



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Rechazo Adecuación Provisoria - EX-2021-18902391-GDEBA-DPTLMIYSPGP

---

**VISTO** el EX-2021-18902391-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la solicitud de la décima cuarta adecuación provisoria de precios de las tareas ampliatorias en el marco del artículo 9° inciso d) de la Ley N° 6.021 de la obra: “Desagües Cloacales en la localidad de Laguna Alsina”, en jurisdicción del partido de Guaminí, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 295/17 de fecha 27 de noviembre de 2017, se aprobó la adjudicación a favor de la empresa GRAL SANEAMIENTO S.A. CONINSA S.A. UNION TRANSITORIA, para la ejecución de la obra de referencia, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que la contratista solicita con fecha 26 de julio de 2021, la décima cuarta adecuación provisoria de precios del contrato, en el marco del Decreto N° 367/17-E y su reglamentación;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública;

Que asimismo se agrega la documentación oportunamente solicitada al área comitente, de la que se desprende que la fecha de finalización de la obra es el 13 de mayo de 2021 y que la solicitud fue realizada con fecha 26 de julio de 2021, motivo por el cual no se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, Capítulo III, artículo 15, por lo que no corresponde hacer lugar a la solicitud impetrada;

Que con fecha 30 de agosto de 2021 se notificó a la contratista tal circunstancia y se le solicitó acompañar los actos administrativos que amplíen y/o neutralicen los plazos, u otra documentación complementaria, que permita cumplimentar con lo establecido en el citado artículo, no habiendo obtenido respuesta por parte de la misma;

Que por ello corresponde en esta instancia proceder a rechazar la solicitud efectuada, conforme lo establecido por el artículo 22 de la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que asimismo cabe aclarar que las presentaciones realizadas con posterioridad y en los mismos términos que la presente, no serán admitidas;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos, comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 27 del Decreto N° 367/17-E y 22 del Anexo I de la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Rechazar para el contrato, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III – Adecuación Provisoria – del Anexo I de la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, la solicitud de la décima cuarta adecuación provisoria de precios interpuesta en fecha 26 de julio de 2021, por la empresa GRAL SANEAMIENTO S.A. CONINSA S.A. UNION TRANSITORIA, correspondiente a tareas ampliatorias en el marco del artículo 9° inciso d) de la Ley N° 6.021 de la obra: “Desagües Cloacales en la localidad de Laguna Alsina”, en jurisdicción del partido de Guaminí, por los motivos expuestos en los considerando del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, dictado el presente Acto Administrativo, no serán admitidas las presentaciones subsiguientes, efectuadas con base en el presente y en los mismos términos.

**ARTÍCULO 3°.** Comunicar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para notificar a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

